



Resolución Nro. DGAC-DADM-2024-0001-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la misma Constitución, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el artículo 43 de la Ley ibídem, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 de la LOSNCP, expresa: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 de la norma ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, en lo pertinente, establece: *“...Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo*



Resolución Nro. DGAC-DADM-2024-0001-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante”;

Que, el 03 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 372 del 10 de agosto del 2023, la cual regula los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mórtola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.1.- Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,0000002), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;*

Que, con memorando No. DGAC-DPGE-2024-0452-M de 28 de marzo de 2024, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica certificó que la actividad “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central”, *“... consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución”;*

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central” de 12 de abril de 2024, elaborado por la Ing. Dayanna Lizbeth Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos y revisado y aprobado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, que en lo pertinente concluyó: *“Considerando la importancia del abastecimiento de suministros y materiales de oficina para los servidores de la DGAC Planta Central, es imprescindible la ejecución del proceso mediante Catálogo Electrónico, a fin de cubrir los requerimientos solicitados y contribuir a la correcta operatividad de la institución.”;*

Que, mediante memorando No. DGAC-DADM-2024-0946-M de 15 de abril de 2024, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, ex Directora Administrativa certificó que la actividad “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central”, **SI** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

Que, asimismo, consta del expediente digital las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central” de 12 de abril de 2024, elaborado por la Ing. Dayanna Lizbeth Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos y revisado y aprobado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, que en su numeral 5 “**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES**, detalla:



Resolución Nro. DGAC-DADM-2024-0001-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

Ítem	producto	Detalle del producto	CPC (NIVEL 9)
1	Flash memory	Unidades de almacenamiento flash memory 16 GB	452500027
2	Folder manila	Carpeta folder de cartulina kraft (vincha incluida)	3699000157
3	CDS	CD s regrabables con caja CD-RW	326000969
4	Tijera	Tijera grande de 8 pulg.	3699000113
5	Archivadores Lomo 8	Archivador tamaño oficio lomo 8 CM	3212920129

Que, a través del memorando No. DGAC-DADM-2024-1221-M de 16 de mayo de 2024, la Mgs. Priscilla Edilma Triviño Potes, ex Directora Administrativa certificó que el proceso denominado “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2024, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante memorando No. DGAC-DFIN-2024-0695-M de 26 de abril de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada certificó “... la existencia de recursos por un valor de **USD 2.143,00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ctvs.)** valor de la **BASE IMPONIBLE**, recursos para dar continuidad al proceso de contratación de “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central (...)”; y, con memorando No. DGAC-DFIN-2024-0816-M de 16 de mayo de 2024, realizó la siguiente aclaración:

“... 522 9999 0000 01 00 000 001 **530804** 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05 “Materiales de Oficina”, del programa 01 “Administración Central”, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil”.

Es importante indicar que la estructura correcta consta en la Certificación presupuestaria Nro. 91 del sistema Esigef, como en la certificación POA, mismas que están adjuntas en el proceso”;

Que, también, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central” de 10 de junio de 2024, elaborado por la Ing. Dayanna Lizbeth Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos y revisado y aprobado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3; que en lo pertinente, se recomendó: “Efectuar la adquisición de materiales y suministros de oficina para abastecimiento de la bodega principal a través del portal de compras públicas mediante Catalogo Electrónico; conforme la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Normativa Secundaria emitidas por el SERCOP”;

Que, mediante memorando No. DGAC-DADM-2024-1566-M de 10 de junio de 2024, el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3 solicitó al Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado, “... su autorización para dar inicio al procedimiento bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es el “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central.”, con un presupuesto referencial de USD \$ 2.143,00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), monto no incluye IVA, y con plazo de ejecución conforme los convenios marco suscrito entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y proveedores; constatándose de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, que el Director Administrativo (E) dispuso a la Gestión Interna de Compras Públicas, lo siguiente: “Autorizado, remito para la revisión, análisis y gestión correspondiente acorde a la normativa legal vigente, efectuar control previo. Gracias”;

Que, a través de la Acción de Personal No. RRHH-2024-0154 de 11 de junio de 2024, la Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa, Directora General de Aviación Civil, Encargada, resolvió otorgar el



Resolución Nro. DGAC-DADM-2024-0001-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

nombramiento de libre remoción a favor de la Mgs. Diana Sofía Uquillas Erazo, como Directora Administrativa, a partir de 12 de junio de 2024;

Que, mediante memorando No. DGAC-DADM-2024-1649-M de 17 de junio de 2024, la Mgs. Diana Sofía Uquillas Erazo, Directora Administrativa, solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación a través de la modalidad de Catálogo Electrónico signado con código No. CATE-DGAC-2024-013, cuyo objeto es la "Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central", con un presupuesto referencial de USD 2.143,00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA, y con plazo de ejecución conforme los convenios marco suscrito entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y proveedores, evidenciándose de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica (E), en los términos: "(...), *previo a atender este requerimiento revisar la información y/o documentación en CD, de estar completa y en regla, proceder a elaborar el proy. Resolución de Inicio proceso de contratación No. CATE-DGAC-2024-013...*";

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento General de la LOSNCP, subnumeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0154 de 11 de junio de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-DGAC-2024-013 para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA DGAC-PLANTA CENTRAL", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, con un presupuesto referencial de USD 2.143,00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA, y con plazo de ejecución conforme los convenios marco suscrito entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y proveedores.

Artículo 2.- Designar al señor Cristian Eduardo Valencia Suarez, Guardalmacén 1, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA DGAC-PLANTA CENTRAL", conforme el Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar a la señorita Erika Jazmina Cedeño Mecías, Guardalmacén General, como Administradora de la Orden de Compra, para que, a nombre de la DGAC, verifique que los bienes a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia, el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el respectivo Convenio Marco suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-DADM-2024-0001-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Sofia Uquillas Erazo
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-1649-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita
Erika Jazmina Cedeño Mecias
Guardalmacén General

Señor
Cristian Eduardo Valencia Suárez
Guardalmacen 1

Señora Doctora
Monica Patricia Paredes Marquez
Directora de Asesoría Jurídica, Encargada

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

Señora
Monica Elizabeth Egas De La Torre
Asistente

ml/ao/mp

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quiquix

